

# EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

## EL PROTECTORADO EN MARRUECOS

### Término de la Conferencia francoespañola

El general Jordana facilita una amplia información sobre los acuerdos de colaboración firmados

#### La firma del acuerdo final

A las siete de la tarde del sábado se reunieron en la Presidencia los delegados técnicos que integran la Comisión francoespañola.

Media hora después quedaba firmado el acuerdo definitivo de la Conferencia, redactándose una nota oficiosa, concebida en los siguientes términos:

«Han sido firmados los acuerdos relativos a los límites de las dos zonas de influencia francesa y española de Marruecos y a la colaboración de las autoridades de ambas naciones en aquel territorio.»

La Comisión ha terminado, por tanto, su trabajo.

Firmado el acuerdo definitivo de la Conferencia por todos los asistentes a la sesión plenaria, el general Jordana pronunció un discurso, expresando su gratitud a todos los que han tomado parte en las deliberaciones de la misma, así delegados como técnicos. Se congratuló de haber llegado a un feliz término, y en nombre del Gobierno español dió las gracias a todos, rogando a los franceses que transmitieran a su Gobierno la salutación parabién de España. A estas palabras contestó en muy efusivas frases el embajador de Francia.

Los Sres. Peretti de la Rocca y Sorbier marcharon ayer, respectivamente, a Santander y a París, satisfechos de las conclusiones de que han sido objeto y retribuyendo su agradecimiento a la Prensa española, que con su exquisito tacto ha facilitado la labor de la Conferencia.

Algunos instantes después de terminar la reunión, el general Jordana hacía a los periodistas las siguientes manifestaciones:

#### LA EJECUCION DE LOS ACUERDOS

«Ha terminado la Conferencia. Ahora queda otra labor importantísima, en la que desempeñan principal papel el general en jefe y Alto Comisario, general Primo de Rivera, y cuantos le secundan en su labor, que son los que han de poner en práctica, de acuerdo con el alto mando francés, los convenios a que los dos Gobiernos han llegado, como consecuencia de la Conferencia francoespañola.»

El viaje del mariscal Pétain a Ceuta y Tetuán, que se realizará uno de estos días, es uno de los primeros actos de importancia, reveladores de nuestra franca colaboración.

Sería deseo del Gobierno poder dar a la publicidad todo lo concertado. No es posible hacerlo, sin embargo, por lo momento, hasta llegar a un amistoso acuerdo entre los dos Gobiernos, respecto a lo que estimen debe darse a la publicidad, por no tener marcado carácter de reserva. Sin burlar estas procelarias trabas, procuraré informar a ustedes, como presidente de la Comisión francoespañola, en la forma más explícita posible.

El solo enunciado de los asuntos tratados y concertados en la Conferencia, que ustedes ya conocen, demuestra su alcance y justifica la lentitud de su desarrollo; mas si se tiene en cuenta que se han abarcado todos los detalles en forma de los llamados a ejecutar los acuerdos se han en un campo exento de toda complicación de orden diplomático, que el instante escogido ofrece la realidad para ser sin puntualizar lo que, por previsto, debe ser de antemano allanado.

#### REAL DE LA CONFERENCIA. LA VIGILANCIA MARITIMA Y LA TERRESTRE

En la Conferencia se ha perseguido un ideal: llegar por todos los medios a la paz, tan necesaria para la obra de protectorado, a que uno y otro país nos comprometimos, así como para asegurar la tranquilidad de dos poderosos países, que no pueden seguir soportando una política perturbadora de su vida interna, que tanto enerva y desgasta. Se ha llegado a ese ideal procurando descartar egotismos y prejuicios que, exagerados, habrían imposibilitado una conjunción de beneficios.

El primer acuerdo de la Conferencia ya puesto en práctica. Es de beneficio positivo, pues al colaborar en un servicio que ya venía desempeñando nuestra Marina de manera eficiente y satisfactoria, la aparición de ambas banderas, en

ostensible conjunción, es prueba fehaciente de nuestro estrecho acuerdo.

Este Convenio, y el de contrabando terrestre, persiguen un mismo fin: aislar a la rebeldía, impedir persista; privar al enemigo de todo recurso que facilite su acción guerrera; evitar que agentes rebeldes puedan contaminar zonas sumisas al Majcén; evitar el espectáculo de que en cualquiera de los dos países amigos se pueda laborar contra el otro, por agentes sospechosos. En este acuerdo se ha llegado incluso al establecimiento de Oficinas de enlace de cada país con la zona de Protectorado vecina, a fin de que el servicio de vigilancia se desenvuelva en colaboración íntima, estrecha, indivisible.

De este modo el enemigo se verá reducido a sus propios recursos, y ello ha de contribuir poderosamente a que ceda en su pertinaz e inexplicable rebeldía.

#### TÁNGER Y LA ZONA INTERNACIONAL

También se ha llegado en este Convenio a un completo acuerdo, en lo que se refiere a la vigilancia de Tánger, en forma que la neutralidad prevista en el Estatuto, sea un hecho. No se trata en este acuerdo de nada que pueda rozar siquiera a lo estatuido, ni de difícil ejecución, sino de medidas previsoras para garantizar la seguridad de Tánger y evitar que siga siendo el cuartel general de la rebeldía.

Esas previsoras medidas no interesan exclusivamente a España, sino a todos los países, dado el carácter internacional de dicha ciudad y de su zona. Por eso es de esperar que ninguna dificultad se oponga a la ejecución de esas medidas que Francia y España juzgan necesarias, y que, por no depender de ellas exclusivamente el ponerlas en práctica, gestionan las aquiescencias necesarias. Es de advertir que a las autoridades locales de Tánger corresponde apreciar la oportunidad y los detalles de las referidas medidas.

El detalle de estos Convenios se limita al desarrollo de esas ideas primordiales en cláusulas que reglamenten servicios tan importantes, las cuales han de ser aún desenvueltas por los Mandos francés y español de Marruecos.

#### NO SE CONCERTARA POR SEPARADO LA PAZ

El acuerdo de colaboración política establece bases de conducción para lograr la paz. Es lo más fundamental de ese acuerdo el compromiso de no concertar la paz separadamente, evitándose el juego a que por parte del enemigo se prestaría otra norma de conducta. Por lo demás, el establecimiento de las bases referidas no implica, como gratuitamente se supone, que Francia y España hayan ofrecido, ni vayan a ofrecer, a los rebeldes la paz, que no había de ser de ellas la iniciativa. Al establecerse ese acuerdo no podía quedar sin concertarse punto tan esencial, para el caso de que esas bases hubieran de pensarse en práctica. Acerca de ellas sólo puedo decir que se inspiran en un amplio espíritu; pero atendiendo a tres puntos esenciales. Respecto a los Tratados internacionales, garantían en bien de todos para que esa paz, si a ella se llegare, no fuera efímera, y respecto, también, al decoro nacional a que tienen derechos países que tantos sacrificios han realizado, sin otro interés que llevar a Marruecos los beneficios indudables de la civilización.

#### RECIPROCIDAD EN EL DERECHO DE PERSECUCION

Difícil es concertar una acción conjunta de los dos países para lograr la pacificación de una rebeldía tan persistente como la que con asiento en el Rif tanto preocupa, sin pensar en la posibilidad, siquiera pudiera ser remota, de una colaboración militar, que no implica la tendencia imperialista que muchos suponen, y de la que el Directorio no puede resultar sospechoso. A un país que, como Francia, hecho en la actualidad con una rebeldía que tiene su principal foco en nuestra zona, no puede pensarse una «barrera», tras la cual pueda el enemigo cobijarse impunemente; proceder así implicaría por nuestra parte un peligroso egoísmo, que nos resultaría también perjudicial. En el mismo caso pudiéramos

encontrarnos nosotros con respecto a la zona francesa. De ahí la facultad de «persecución» y de sobrevuelo («survol»), concedida con carácter de reciprocidad y con adopción, por una y otra parte, de garantías, para que esas acciones tengan un carácter completamente temporal, que excluya toda idea de posesión. Esto ha de resultar sumamente perjudicial para el enemigo, que de otro modo se encastillaría en una zona que de hecho resultaría neutral, si a ella no llegáramos nosotros, porque no nos convenía, ni Francia, porque no la dejábamos.

#### INMUTABILIDAD DE LA POLITICA DEL DIRECTORIO

En cuanto a la colaboración a que venimos refiriéndonos, si a ella fuese menester llegar, será estrecha en cuanto se refiere a coordinación de esfuerzos; pero en el bien entendido de que nuestras obligaciones no han de exceder del límite impuesto por la política del Directorio, que ni en lo más mínimo se desvirtúa por los acuerdos adoptados, ni en sacrificios ni en orientaciones. Todo se ha compaginado para que así resulte. De otro modo, no hubiéramos podido llegar con la felicidad con que lo hemos hecho, a un convenio cuya base de eficacia está precisamente en la coordinación de intereses lo que evitará complicaciones de todas clases. El Directorio tenía un plan trazado. No lo varía. Lo que hace es coordinarlo con el plan francés, con lo que sólo beneficios han de resultar para los dos países en relación con la rebeldía, que es la única a quien perjudican estos acuerdos.

#### TRAZADO DE FRONTERAS

Indispensable para poder aplicar todos los acuerdos a que vengo haciendo referencia, es interpretar el Tratado de 1912, en lo que a fronteras entre las dos zonas de Protectorado se refiere. El tra-

zado de dichas fronteras, tal como en el Tratado se establece, resulta impreciso en extremo. Muchas veces se tocó este asunto, y yo mismo he de intervenir en las varias discusiones sostenidas acerca de él, sin que se llegase a realizarlo. Ahora, llegado el momento en que necesariamente habian de precisarse todos los límites, y ante la imposibilidad de hacerlo con carácter definitivo, por la escasa fiereza de los datos con que contamos uno y otro país, se ha llegado a una especie de «modus vivendi», basado en el Tratado de 1912, que satisface todos los intereses y permite poner en práctica los acuerdos adoptados, con toda desenvoltura.

No he de terminar sin hacer un caloroso elogio de mis compañeros de Comisión, tanto de los delegados y expertos franceses, que han llegado al límite máximo de su competencia, corrección, tacto y actividad, como de los españoles, que han puesto todos su empeño y relevantes cualidades en la obra. Los Gobiernos francés y español han extremado sus desvelos por que la Conferencia fuera coronada, como lo ha sido, por el más feliz éxito.

Nada más puedo decirles, y ya es bastante lo que les he dicho. La Conferencia ha llenado perfectamente su objeto, y ambos países pueden estar satisfechos de haber llegado sin merma de sus intereses a un acuerdo tan estrecho en todo. Sólo así será posible resolver el problema de Marruecos con el menor esfuerzo, aunque sin poderse excluir dificultades ajenas a nuestra voluntad.

Hagamos votos por que la eficacia de los acuerdos adoptados corresponda a la buena fe con que se estipularon y al elevadísimo ideal que a los dos países hermanos guía, en bien de la civilización y de la humanidad.»

## El presidente del Directorio militar a Marruecos

Interesantes declaraciones del presidente.—Próxima entrevista de Pétain con Primo de Rivera.—Tranquilidad en la zona española.—La reorganización del mando francés.—Una propuesta de Abd-el-Krim

#### Saló de Madrid el presidente

El sábado, en el rápido de Andalucía, marchó con dirección a Algeciras el marqués de Estella.

Bajaron a la estación del Mediodía, a despedirle, todos los vocales del Directorio, los subsecretarios encargados de los distintos departamentos ministeriales, el gobernador civil, el alcalde, presidente de la Audiencia y gran número de generales y amigos del marqués de Estella.

También acudió a la estación el embajador de Francia, Sr. Peretti della Rocca, y el delegado de la Conferencia señor Sorbier.

El presidente, después de saludar a todos y conversar con algunos de los presentes, sostuvo una breve conversación con el Sr. Peretti della Rocca, ya dentro del «break» de Obras públicas, donde realiza su viaje.

Después hizo a los periodistas algunas manifestaciones acerca de la Conferencia francofrancesa.

Tendrán ustedes—dijo—una información muy amplia de todo lo convenido por España y Francia. El general Gómez Jordana hablará con ustedes esta misma noche, y se podrá de este modo orientar con suficiencia a la opinión pública. Tan amplia será la referencia, que tendrán ustedes casi el libro rojo y el libro azul de las conversaciones sostenidas por las dos naciones, salvo aquellos detalles que no deben ser del dominio público, como sucede siempre en cualquier negociación diplomática.

Es indiscutible—siguió diciendo—que España tiene necesidad de hacer un esfuerzo militar. Pero los que realizó anteriormente fueron dispendios, sin ninguna trabazón, y ahora el esfuerzo que se haga será una cosa de colaboración, será algo muy relacionado, muy ajustado a un plan, que, seguramente, tendrá el éxito que todos apetecemos. Yo voy ahora a Marruecos, y procuraré que mi actividad corra pareja con la que aquí han desarrollado los delegados en la Conferencia.

El general terminó así sus interesantes palabras:

—Creo firmemente que dentro de dos meses el problema de Marruecos estará casi terminado.

Después de esta conversación habló con los miembros del Directorio.

Va a punto de partir el tren, se dirigió de nuevo al embajador de Francia, a quien rogó que enviara un afectuoso saludo al Gobierno francés y a la nación amiga.

#### Entrevista de Pétain con Primo de Rivera

CASABLANCA.—El mariscal Pétain embarcará, seguramente, hoy lunes 27, a bordo de un torpedero, dirigiéndose a Ceuta y Tetuán, donde celebrará una entrevista con el general Primo de Rivera.

#### EN LA ZONA ESPAÑOLA

##### En el territorio de Melilla

MELILLA.—Dicen de Alhucemas que en aquella costa reina tranquilidad completa. Los moros descienden a la playa para bañarse, y otros se dedican a la pesca.

Se ve frente a la isla buen número de embarcaciones.

En los cuarteles de Caballería se celebraron los festejos en honor del patrón Santiago.

Anoche se celebró brillante verbena en el campo de la Sociedad Hípica, asistiendo las autoridades y distinguida concurrencia.

Cerca del Hospital Jordana se han montado grandes tiendas de campaña, para soneter a observación a los viajeros procedentes de Argel.

El subinspector de Sanidad visitará los puestos de observación establecidos en Muluya y Aiso.

Se ha enviado convoy a las posiciones de Tizzi Azza y Benitez.

#### En Tetuán y Ceuta

CEUTA.—Los Cuerpos de Caballería han celebrado la festividad de su Patrón con función religiosa, concurso hípico en el campo de fútbol, festejos en los cuar-

teles y comidas extraordinarias a la tropa. Los buques de guerra estuvieron empavesados e hicieron las salvas, en unión de las baterías de la plaza.

TETUAN.—Con motivo de la festividad del día, las baterías de la Alcazaba hicieron salvas, y las de las posiciones principales, ondeando la bandera nacional en los edificios públicos y suspendiéndose las oficinas.

#### EN LA ZONA FRANCESA

##### El parte oficial

FEZ.—En la región de Uazan, la jornada del 24 ha transcurrido en completa calma.

Se ha observado una concentración enemiga al Norte de Taunet. Al Norte de Fez sigue operando el grupo móvil en ambas orillas del Uarga y cerca de Ain Aixa.

En su retirada, al Norte del Uarga, los rifeños han dejado en poder de los franceses cien cadáveres y treinta prisioneros.

Continúan las operaciones para el abastecimiento de las posiciones, con objeto también de reforzar las guarniciones de las mismas.

#### La reorganización del Mando

PARIS.—Tratando de la cuestión de la reorganización del mando superior francés en Marruecos, «Le Matin» dice lo siguiente:

«El mariscal Pétain estima que la acción militar contra los disidentes, que son los aliados de los rifeños, y la acción política con relación a los no disidentes a quienes las circunstancias incitan frecuentemente a sumarse a la disidencia, deben ser dirigidas por el mismo jefe.»

El mencionado diario pregunta luego si el mariscal Lyautey se halla en condiciones físicas capaces de soportar los rudos trabajos que la actualidad impone, teniendo en cuenta que el ilustre soldado se resiente mucho en esta última época de la operación que hubo que practicarle hace un año, aproximadamente.

#### La propuesta de Abd-el-Krim

La Prensa francesa publica un telegrama de Londres en el que se dice que Abd-el-Krim hará saber a Francia y a España desde la «Westminster Gazette» las siguientes bases para negociación de la paz:

Primera. El Estado del Rif será reconocido por la Sociedad de Naciones con los mismos derechos que el Estado de Afganistán. Abd-el-Krim recibirá el título de emir.

Segunda. El Sultán de Marruecos será reconocido por los rifeños como Soberano.

Tercera. Todas las tribus de Yebala serán incorporadas al Estado del Rif. La ribera Norte del Uarga será su frontera Sur.

Cuarta.—España conservará Ceuta y Melilla, con sus defensas, y las minas de hierro del Uizan.

Quinta. Los rifeños serán autorizados para mantener un ejército con efectivos limitados.

Para ayudar al desenvolvimiento económico del país, Francia y España solicitarán de la Sociedad de Naciones un pequeño empréstito al Rif, facilitando acuerdos para el desenvolvimiento de su comercio y para la construcción de ferrocarriles.

Estas condiciones no serán ofrecidas por Abd-el-Krim si no tienen probabilidades de éxito, y añade que debería ser acordado un armisticio, levantando el bloqueo y autorizando la entrada de medicamentos en el Rif.

#### EN CUARTA PLANA, ORIGINALES DE INTERES

##### España y Checoslovaquia

PRAGA.—Han terminado las negociaciones, establecidas para concertar un Convenio comercial con España.

En el nuevo Convenio, Checoslovaquia disfrutará del trato de la segunda columna del Arancel para sus productos al entrar en España, haciéndose además algunas reducciones, que llegan a veces hasta el 20 por 100, para ciertos productos checoslovacos.

# La festividad de Santiago

En los cuarteles de Madrid

Con los actos y festejos de otros años se ha solemnizado en los cuarteles de Madrid donde se alojan los regimientos de Húsares de la Princesa y Pavía, Escuela de Equitación y Central de Tiro y otras fuerzas de Caballería, la fiesta de su Patrón.

En el patio de la Escuela de Equitación se dijo a primera hora una misa, asistiendo a las fuerzas de los regimientos de Húsares de Pavía y Princesa, y los de la Escuela de Equitación y de Tiro.

A mediodía se reunieron las oficialidades de los dos regimientos en fraternal banquete. Ponenciaron discursos los condeales Giraldo y Perinat. Este último, dirigió un saludo a los cinco capitanes recientemente ascendidos a comandantes y que marchan a Africa.

Se sirvió a la tropa un rancho extraordinario.

A los postres hizo uso de la palabra el coronel Sr. Perinat, quien se expresó en términos de gran elocuencia, arregando a los soldados en el cumplimiento de sus deberes para con la Patria y el Rey.

Por la tarde hubo festejos varios: teatro, variedades, cinematógrafo, concurso de disfraces y comparsas, carreras en sacos y fuegos artificiales, agrupándose con la tropa del regimiento de Húsares de la Princesa, la de la Escuela de Equitación, y con la de Pavía, la de Tiro.

A todos estos actos asistieron el general de la brigada de Húsares y los jefes y oficiales de las referidas unidades.

A las diez de la noche se celebró una animada función de variedades.

El grupo de Instrucción, en Carabanchel; los regimientos de Lanceros, en Alcalá de Henares, y los Cazadores de María Cristina, en Aranjuez, celebraron también misas de campaña, ranchos extraordinarios y diversos festejos.

En provincias

De todas las guarniciones se han recibido telegramas, que dan cuenta de la celebración de la festividad, con misa, rancho extraordinario y variados y divertidos festejos de carácter íntimo, en los respectivos cuarteles.

## ¿Qué es NETOL?

Un producto español que usa nuestro Ejército y Marina de guerra, para limpieza de metales.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

## Sentencias y Providencias

Falsificación de documentos.—Funcionario público.—Arrebató y obsecación.—

Documentos públicos

(S. 5-11-918)

Antecedentes.—Resultando: Que en el mes de abril de 1916, estando en situación de recluta en Caja, como exceptuado del servicio en filas y sujeto a revisión J. U. B., y para consultar la deshonra de su novia se propuso contraer matrimonio y trató de proporcionarse una fe de soltería, para lo que se convino con el paisano J. O. A., y juntos fueron a la zona de Reclutamiento de Bilbao, manifestando sus deseos al entonces cabo de la zona y hoy carabinierno I. A. L., a quien prometieron gratificar, y gratificaron, recibiendo de éste un impreso adecuado, con sello, al parecer de la zona.

Resultando que una vez en posesión del impreso referido en el anterior resultando, el O. lo extendió y puso las firmas.

Resultando: Que instruidas las corre-

pondientes diligencias para el esclarecimiento de los hechos, el Consejo de guerra ordinario de plaza celebrado en Bilbao el día 6 de noviembre de 1917, declaró que los hechos perseguidos son constitutivos de un delito de falsificación de certificado, previsto y castigado en el artículo 325 del Código penal, apreciando, respecto a A., la agravante tercera del artículo 10 del citado Código, por lo que condenó a la pena de seis meses de arresto mayor a los otros dos procesados, a cuatro meses de igual pena, con las accesorias y efectos correspondientes.

Resultando: Que de la anterior sentencia disintió el capitán general de la sexta región, de acuerdo con el dictamen de su auditor, por estimar desacertada la calificación legal del delito, y en su consecuencia se elevaron los autos a este Consejo Supremo, para la resolución que en justicia fuera procedente.

Doctrina.—Visto el dictamen del señor fiscal.

Considerando: Que tanto las certificaciones de soltería autorizadas por los funcionarios militares como las de méritos y servicios, de conducta y pobreza, expedidas por otros funcionarios competentes, son documentos públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.216 del Código civil y 596 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Considerando: Que aunque por el epí-

les, como lo son los conceptos de buena conducta, pobreza y soltería.

Considerando: Que aunque según el último párrafo del artículo 175 del Código de Justicia militar, la falsificación de documentos militares debe equipararse a la de documentos públicos, no ha de deducirse de esto, que la de todo documento militar haya de pensarse con sujeción a los artículos 314 y 315, sino que habrá de aplicarse la disposición que comprenda el documento público con quien tenga analogía.

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, el delito que se persigue en esta causa no constituye la falsificación de la generalidad de los documentos públi-

prendido en la ley de Amnistía de 23 de diciembre de 1916.

Resolución.—Se revoca la sentencia de Consejo de guerra celebrado en la plaza de Bilbao el 11 de noviembre de 1917, y

Primero. Se condena al procesado, carabinierno I. A. L., a la pena de cuatro años, ocho meses y un día de suspensión de cargo público, y destino a un Cuerpo de disciplina por el tiempo que le reste de servicio, y a 750 pesetas de multa, que se sustituirán por cinco meses de arresto, con pérdida para el servicio y antigüedad.

Segundo. Se condena al procesado J. O. A. a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante dicho tiempo.

Tercero. Se condena al procesado J. O. B. M. a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante dicho tiempo.

A todos ellos les servirá de abono para el cumplimiento de sus respectivas condenas toda la prisión preventiva sufrida durante la sustanciación de la causa.

Y cuarto. Se declara comprendida en la ley de amnistía de 23 de diciembre de 1916 la falta grave incidental de haber contraído matrimonio antes del plazo legal al recluta J. O. B. M., y en su virtud se sobresee definitivamente la causa en cuanto a esta causa.

Todo con arreglo a los artículos y ley citados 50, 62, 82, 84, tabla demostrativa del 97 del Código penal, 202 y 210 del de Justicia Militar, demás de general aplicación de ambos Códigos y ley de 17 de enero de 1901.

## ¿CONOCE USTED

### “LA CUEVA DE SPIEDUM”?

Es la cervecería más fresca de Madrid.—El salón mejor instalado.—El más cómodo.—El que tiene mejor servicio. El más amplio.—Diez clases de ensaladillas. — Mariscos fresquísimo

¡¡¡Precios corrientes!!!

Avenida Pi y Margall, 5  
TELEFONO, 45 96 M.

## El monumento a Elicano

Se están activando los trabajos del monumento que se levanta en Guechara a la memoria del insigne navegante Juan Sebastián Elicano por iniciativa de la Diputación provincial de Guipúzcoa, a fin de que pueda inaugurarse en el próximo mes de septiembre.

## ESPECIFICO BOLIVIANO

# BENGURIA

Para las afecciones del cabello, Calvicie, Caspa, Caída del cabello y curación de las canas sin tinturas

UNICO procedimiento para el cabello, basado en la reunión cuantitativa de plantas medicinales. Aprobado por los Departamentos de Higiene de las capitales de América y autorizado por el de Madrid. Inscrito en el Bureau de Berna y Junta Comercial.

Consulta y venta de once a una y de cuatro a siete

## HOTEL FLORIDA

Plaza del Callao - MADRID

ENRIQUE BENGURIA B.

PIDAN PROSPECTOS

# GRANJA POCH



Orellana 4 Teléfono 2129 J.  
MADRID

## OBSEQUIO DE LA SOCIEDAD NESTLE

Contra entrega de 25 etiquetas Blancas de las que van pegadas en el bote de la Harina lactada NESTLE, que llevan nuestra marca de fábrica «El Nido», se regalará una muñequita.

Las etiquetas pueden presentarse al canje en las oficinas de la Delegación NESTLE, Conde de Xiqueña, 15 y 17, MADRID.

Los clientes que residen fuera de Madrid deberán enviar las etiquetas a la Sociedad NESTLE, Gran Vía Layetana, 41, BARCELONA.

NOTA.—Queda bien entendido que las Unicas etiquetas valederas para el canje son las Blancas, que van inmediatamente pegadas al bote, con exclusión de todos los demás prospectos y envolturas que acompañan al mismo.

grafe de la sección primera, capítulo cuarto, título cuarto del libro segundo del Código penal, y sin tener en cuenta otras disposiciones, pudiera deducirse que en ella se comprende la falsificación de toda clase de documentos públicos, es lo cierto, que en la sección tercera se pena especialmente la falsificación de otros documentos, también públicos, como son los ya mencionados de méritos y servicios de buena conducta y pobreza y otros análogos, de donde resulta evidente que la falsificación que peanan los artículos 314 y 315 de la sección primera debe quedar limitada a la de los documentos públicos que no sean objeto de otras disposiciones especiales, según así lo declaró el Tribunal Supremo en sentencia de 31 de septiembre de 1894.

Considerando que en los artículos 324 y 325 se peanan especialmente las repetidas certificaciones de méritos y servicios, de buena conducta, de pobreza y otros análogos, y que las fes de soltería son perfectamente análogas a aquéllas, ya que por otra sentencia del propio Tribunal Supremo, de 17 de febrero de 1877 se declaró que existe esta analogía cuando las certificaciones se refieren a casos o accidentes puramente persona-

cos que castigan los repetidos artículos 314 y 315, sino que especialmente sancionan los artículos 324 y 325, aplicable el primero al entonces cabo de la zona J. A. L., el que por su carácter militar debe ser considerado como funcionario público por virtud de lo dispuesto en la regla cuarta del referido artículo 175 del Código del Ejército, y aplicable el segundo a los demás procesados.

Considerando: Que todos ellos son responsables, en concepto de autores, de dicho delito.

Considerando: Que en cuanto a la circunstancia agravante tercera del artículo 10 del Código ordinario, de haber ejecutado el hecho mediante precio o recompensa, imputable a todos los procesados, según el artículo 80, porque todos conocían la dádiva en el momento de su cooperación para el delito.

Considerando: Que respecto al procesado J. O. B. M. es de apreciar la circunstancia atenuante séptima del artículo 9 del último citado Código, de haber obrado por estímulos poderosos, que le produjeron arrebató u obsecación, cual fué el deseo de contraer urgentemente matrimonio para cubrir la deshonra de su futura esposa, que se hallaba encinta.

Considerando: Que según la citada regla cuarta del art. 175 del Código de Justicia militar, a más de considerar funcionario público al procesado, hoy carabinierno J. A., hay que imponerle la pena señalada en el artículo 324 del Código penal en su grado máximo.

Considerando, por último, que la falta grave incidental que también se persigue en esta causa, de haber contraído matrimonio el procesado J. O. antes del tiempo fijado por la ley, se halla com-

## Phillips military legítimos

Se colocan en el acto, a diez pesetas

ESPAIS con tacones, colocados: par, 4,00 pesetas.

NUEVA DE LA TRINIDAD, 7

(Frente al Cine Ideal)

El más justo homenaje al éxito que viene obteniendo el

# SUERO ARTIFICIAL CAPILAR TITAN

Curador científico de la calvicie

De venta en todas las perfumerías farmacias y droguerías de España

Precio: 15 ptas.

Compañía Española de Productos Titán

Mayor, número 4 - MADRID - Apartado 386

es: El ataque de sus enemigos.

## Sullivan Machinery Company

Compresores fijos y portátiles de todas las capacidades. Herramientas neumáticas. Instalaciones neumáticas para forjar. Cabrestantes portátiles, eléctrico y neumáticos. Ventiladores. Trenes de sondeo. Maquinaria de aire comprimido en todas sus aplicaciones

## GUMERSINDO GARCIA

MADRID, Bárbara de Braganza, 10.—BARCELONA, Mallorca, 303, GIJON, Marqués de San Esteban, 50.—BILBAO, Berástegui, 4.—VIGO, Urdáis, 30

## FIRMA DEL REY

PRESIDENCIA.—Declarando judicialmente a D. Ramón Piña y Millet, embajador actualmente en situación de disponibilidad

Aprobando el gasto de 55.675 pesetas importe de 655 toneladas de carbón Ca. diff. con destino al acorazado «Alfonso XIII».

Concediendo a la ciudad de Salamanca el título de Muy Caritativa y Muy Hospitalaria.

Disponiendo se reconozca a la entidad constituida en Toledo con la denominación de Caja regional de Previsión Social de Castilla la Nueva el carácter de colaboradora del Instituto Nacional de Previsión

Usad siempre NETOL: tendréis los metales bien pulimentados, ahorraréis dinero y favoreceréis la industria nacional.

## Marinas extranjeras

Cuceros italianos

CADIZ.—A última hora de la tarde entró ayer en este puerto el crucero italiano «Francesco Ferruccio», fondeando en bahía.

Mañana llegará el crucero de la marina nacional «Pisano».

Llegada de buques ingleses

ALMERIA.—Ha fondeado el destructor inglés «Tourmaline» de 1.087 toneladas y esta tarde llegará el destructor «Spide» del mismo tonelaje.

Pertenecen a la flotilla de defensa de Gibraltar.

## Hostería Vasca

Cafe-Bar - Cervicería - Frambres

Mariscos

Establecimiento de primer orden

PROPIETARIOS:

PEREZ Y GONZALEZ

Montera, 10. — MADRID

# JABON LAGARTO

PUREZA GARANTIZADA ESPECIAL PARA EL LAVADO DE TEJIDOS FINOS, SEDAS, PUNTOS ENCAJES, FANELAS, ETC. LIZARITURRY Y REZOLA (S. A.) SAN SEBASTIAN

## Maquinaria para trabajar la madera Guillet Hijos y Compañía S. A. E.

FUNDADA EN 1847

FERNANDO VI, 23. — MADRID CATALOGOS Y PRESUPUESTOS GRATIS

## Guardia civil

### Ascensos y destinos

En la propuesta correspondiente al mes actual, han ascendido al empleo inmediato, con destino a las Comandancias que se indican las clases e individuos de tropa, que, a continuación se expresan: Sargentos.—Infantería: José Fernández, a la Comandancia de León; Francisco Vázquez, a Ciudad Real; José Caro, a Huelva; Manuel Huertas, a Granada; Rafael Torres, a Almería; Antonio Sánchez, a Badajoz; José Vargas, a Toledo, y Pascual Rodríguez, a Albacete.

Caballería: Leónides Huidobro, a la Comandancia del quinto Tercio. Cabos.—Infantería: Baldomero Bellés, a Barcelona; Pantaleón Sánchez, a Guadalupe; Nicolás Cordero, a León; Angel Calatayud, a Soria; Miguel Lacalle, a Coruña; Vicente Durán, a Orense; Adolfo Soriano, a Santander; Pedro Ruiz, a Guipúzcoa; Mariano García, a Huelva; José Matías, a Castellón; Juan Pérez, a Soria; Manuel Cubas, a la segunda del Móvil; Pedro Nogueiro, a Huelva; Marciano Vaqueiro, a Coruña; Alejandro Meruelo, a Santander; Ezequiel Gráu, a Huelva; Felipe Pastora, al Oeste; Cipriano Morales, a Huelva; Emiliano Gallego, a Lugo, y Francisco Alón, al Oeste.

Caballería: Daniel del Olmo, a Pontevedra; Angel Recio, a Guadalajara; Eloy Sánchez, al décimo Tercio; Casimiro Matías, al décimo Tercio, y José Torralba, al quinto.

### Destinos

Sargentos.—Infantería: Félix Pérez, a la Comandancia de Zaragoza; Prudente Cilleruelo, a la de Vizcaya; Tomás Calfaro, a la de Baleares; Guillermo Esteban, a la de Castellón; Benito Frutos, a la de Valencia; José Beneyto, a la de Valencia, y Juan Sáinz, a la de Burgos. Caballería: Mariano Martínez, a la del quinto Tercio; Cristóbal Jiménez, a la Comandancia de Murcia.

Cabos.—Infantería: Ignacio Martínez, al Colegio de Guardias Jóvenes; Joaquín Hernando, a la Comandancia de Madrid; Vicente González, a la de Segovia; Basilio...

## HIPNOTISMO

sugestión, influencia personal, aprendizaje rápida, económicamente, sin movimiento de casa, sin comprar un solo libro, sin facultades especiales, sin abandonar sus ocupaciones. Hoy cualquier persona puede aprenderlo por nuevo asombroso sistema, reciente descubrimiento. Pida gratis magnífico libro explicativo, 94 sensacionales páginas, al Instituto Científico Psíquico. Apartado 8.052. Madrid. (Descárgalo certificado, remita franco).

## "Novísima Legislación de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y de la Marinería de la Armada"

POR EL

Excelentísimo Sr. Consejero Togado del Ejército don Francisco Pego y los Sres. don José y don Narciso Gibert, del Cuerpo de Oficinas militares

CONTIENE: Las Leyes y Reglamentos vigentes de reclutamiento y reemplazo del Ejército y de la Armada, anotados, comentados, concordados y puestos al día. Los respectivos cuadros de inutilidades, Disposiciones que regulan el reclutamiento en el TERCIO. Indices y repertorios alfabéticos. Cuadro sinóptico de las fechas en que se ejecutan las principales operaciones del Reclutamiento del Ejército, Formularios, Apéndice, etc.

Precio del ejemplar, encuadrado: SEIS pesetas. — Exclusiva para las librerías: Editorial Calpe, MADRID. Los pedidos particulares pueden dirigirse a don José Gibert, en el Ministerio de la Guerra, enviando su importe.

cargado un gigantesco aeroplano que se construirá especialmente para él en Pisa (Italia). Amundsen tiene la intención de emprender un nuevo viaje, partiendo de Alaska.

### El peligro bolchevista

TOKIO.—El Gobierno de Tokio acaba de negar a los Soviets la autorización necesaria para crear nuevas delegaciones comerciales provistas de privilegios diplomáticos.

Se ha concedido un crédito especial a la Policía de Tokio para luchar contra el peligro bolchevique.

## Monterrey

He aquí el nombre de la Cervecería-Chocolatería de moda. En su espléndido salón Luis XVI se reúne el más selecto y distinguido público.

HELADOS, FIAMBRES, CHOCOLATES, CAFE

Arenal, 3. (con entrada por Mayor, 4)

## Carabineros

### DISPOSICIONES DE LA DIRECCION

Al comandante general de Melilla, inscribiendo la presentación en Málaga, con objeto de sufrir examen del teniente de Infantería D. Ignacio Martín.

Al jefe de la Comandancia de Almería, acusando recibo de acta civil de casamiento del alférez D. Eladio Fernández.

Al coronel de al Subsección de Málaga, confirmando telegrama autorizado para retrasar la presentación del carabineiro Antonio Clavijo en la Comandancia de Pontevedra.

Al alcalde de esta corte, remitiendo nombramiento de sargento para la reserva para su entrega a Manuel García Fernández.

Al jefe de la Comandancia de Navarra, confirmando telegrama de concesión de permiso al carabineiro Manuel Avinot.

Al de Algeciras, dando sin efecto la solicitud de rescisión de compromiso del carabineiro Antonio Plaza.

Al de Alicante, promoviendo al empleo de cabo de mar al carabineiro Basilio Mondéjar y ordenando su baja en la misma y destino a la de Algeciras.

Al de Palencia, concediendo la rescisión del compromiso al cabo David Mánica.

## Vida militar en provincias

### Homenaje a un coronel

CADIZ.—En la Comandancia de Marina se celebró un acto en honor del coronel de la Armada D. Waldo Seris Granie. Se pronunciaron discursos elogiando la labor del coronel.

En Matagorda se efectuó la entrega del mando del cuenco «Príncipe de Asturias» al nuevo comandante, D. José Roldán.

### Aeroplano averiado

LEON.—Un aparato procedente de Cuatro Vientos, que pilotaba el capitán Llorente y se dirigía a León, aterrizó, a causa de averías en el motor.

### Banquete al general Vives

HUELVA.—Se espera en esta capital la llegada del general Vives, que en unión de la autoridades se encuentra en el Monasterio de la Rábida, donde será obsequiado con un banquete, terminado el cual, vendrá a Huelva.

## EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE Redacción y Administración, Barbiel, número 8.—Teléfono 570 APARTADO DE CORREOS NUM. 438 Precio de suscripción, ses pesetas al mes Toda la correspondencia, al apartado 438

POMPAS FUNEBRES AVENIDA PENALVER 15 TELÉFONO 225 14 PROXIMO TRASLADO A 4 ARENAL 4

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

Telegramas y telefonemas:

DEL VALLE

Teléfono 11-72 M.

Almacén de telas para tapicería

Mayor, 1

# A. A. DEL VALLE

SUCESOR DE

Hijos de F. y A. Rodríguez

Fundada en 1805

Fabricante de pasamanería de muebles, alfombras de nudo y reposteros. Especialidad en toda clase de bordados para decorado de habitaciones, salas de banderas y salones de buques de guerra. Venta al por mayor y menor de toda clase de tapicerías. Por la calidad de los artículos y precios económicos, surtimos a todos los mueblistas y tapiceros de España.

Descuentos a los militares y marinos

Interesa a usted consultar los precios de esta casa antes de hacer sus pedidos.

CASA CENTRAL: MAYOR, 1 - MADRID

REAL DECRETO

## La Deuda ferroviaria

La «Gaceta» ha publicado el siguiente Real decreto:

«Artículo primero. En virtud de la autorización contenida en la quinta de las bases reguladoras del régimen ferroviario, aprobadas por el Real decreto de 12 de julio de 1924, se crea la Deuda ferroviaria amortizable del Estado por un capital nominal de dos mil seiscientos millones de pesetas, con las siguientes características:

a) Devengará intereses a razón del 5 por 100 anual, pagaderos por trimestres vencidos.

b) Estará exenta de la contribución sobre las utilidades de riqueza mobiliaria.

c) Será amortizada por sorteos trimestrales en el plazo de cincuenta años.

d) Tendrá las siguientes garantías: Primera. La especial de los rendimientos que den los capitales invertidos y que se invierten por el Estado a consecuencia del régimen establecido en el citado Real decreto de 12 de julio de 1924, así como de los que se obtengan con la explotación, arriendo y participaciones de las líneas de nueva construcción.

Segunda. Todos los privilegios y garantías de las restantes Deudas del Estado.

Artículo segundo. La Deuda que se trata estará representada por títulos, divididos en las series que oportunamente

se determinarán, los cuales se pondrán en circulación en el plazo de cinco años por medio de emisiones parciales que dispondrá el Gobierno, a propuesta del Consejo Superior de Ferrocarriles, por la cuantía y con la periodicidad que sea necesario, en relación con los planes y proyectos de obras y adquisiciones de material que hayan de ejecutarse.

Artículo tercero. Estarán a cargo del Banco de España las operaciones de negociación, fijándose por el Gobierno en cada caso el tipo y demás condiciones de la emisión, previa propuesta del Consejo Superior de Ferrocarriles, así como se encomendará al expresado establecimiento el servicio de sorteos y pago de intereses y amortización, mediante la oportuna provisión de fondos que le hará la Caja ferroviaria del Estado. A tal efecto, el citado Consejo concertará con el Banco de España las condiciones con sujeción a las cuales haya de realizar la función que se le encomienda, sometiendo el convenio que se pacte a la aprobación del Gobierno.

Artículo cuarto. Ingresarán directamente en la Caja ferroviaria del Estado los productos de las negociaciones que se realicen, y por la misma Caja se harán efectivos los gastos todos de las emisiones y negociaciones, así como las necesarias provisiones de fondos para el mantenimiento de la Deuda en circulación.

J. GARCIA

Gastre de señoras, hechuras 35 pesetas Fuencarral, 19 y 21, 3.ª izquierda (hay ascenso)



NEIOL LIMPIA Y PULE METALES ECONOMICO, RAPIDO, DURADERO Y DE OLOR AGRADABLE CIUDADANOS: Poned el voto a todo lo extranjero y contribuireis al mejoramiento de la economía nacional. NEIOL es un producto fabricado a base de primeras materias nacionales y es el lustre metálico más económico y mejor del mundo. VENTA: Droguerías, Ferrolarías y paqueterías. FABRICANTES: FRESNEDA, LORAN, Sallier, 35 y 37 BARCELONA

# Extensión de la mar territorial

Desde que Rusia, hacia el año 1860, dispuso que en sus pesquerías del Norte de Europa, el mar territorial tuviese una extensión de doce millas, mantiene viva discusión y conflicto con las naciones más interesadas en la navegación y pesca de aquellos mares, quienes se obstinan en no reconocer más que en las tres primeras la jurisdicción del Estado adyacente, y, por tanto, el derecho exclusivo de pesca concedido a sus súbditos.

El Gobierno de los Soviets, siguiendo en esto la tradición zarista, mantiene el criterio de las doce millas de tal modo, que compelió con diversas coacciones durante los años 1922 y 1923 a los pescadores ingleses que ejercían su industria entre las tres y las doce millas de la costa, por lo cual, la Gran Bretaña se vio obligada a reclamar ante el Gobierno ruso, quien, alegando la carencia de reglas internacionales universalmente obligatorias, y teniendo, además, en cuenta la divergencia que en la práctica se observa entre las legislaciones de las diversas naciones marítimas, estimó que no tenía fundamento la demanda inglesa, ya que Rusia, ni tenía que cumplir los preceptos de la legislación británica, ni compartía con esta nación su criterio relativo a que la extensión del mar territorial no alcanzase sino a tres millas.

No obstante su enérgica actitud, el Gobierno de Moscú se mostró dispuesto a someter el caso al acuerdo de una Conferencia internacional, y a resolver provisionalmente la cuestión con Inglaterra, por medio de un tratado especial que rigiese hasta que se firmase la proyectada Convención.

Dicho Tratado no llegó a celebrarse, por la oposición de Inglaterra, aun cuando el conflicto quedó de momento resuelto, por haber ordenado el Gobierno soviético a las autoridades marítimas que no inquietasen a los pescadores ingleses fuera del límite de las tres millas, mientras no se acordara, con carácter de obligación internacional, el límite de los mares jurisdiccionales (1).

Es, pues, probable, que el Gobierno británico, en plazo más o menos corto, se dirigirá a las diversas potencias marítimas para consultar su actitud en la proyectada Conferencia, con lo cual resulta el viejo tema de los mares territoriales de palpitante actualidad, y se discutirá, seguramente, con apasionamiento por las consecuencias que en el orden fiscal y de protección a la industria pesquera tiene la cuestión, relacionada también con el orden penal internacional.

Desde luego, conceptuamos muy interesante para todas las naciones la cuestión de los mares territoriales; pero antes de resolverse, debería quedar solucionada otra, que constituye su antecedente inmediato, cual es la cuestión de la libertad de los mares.

Parece un poco arcaico hablar hoy de esta materia, después de haber pasado algunos siglos desde que el español Vázquez de Mechaca, y después Hugo Grcio y Selden, discutieron la cuestión, hasta conseguir que se formase el estado de opinión que impuso teóricamente el principio de la libertad de los mares, contra las pretensiones de Inglaterra, Rusia y Holanda, etc.; pero si se observan aten-

(1) Documentos llevados al Parlamento inglés, «Rusia», números 2, 3 y 4, 1923.

tamente los hechos, podrá verse que sólo en teoría el principio es reconocido, porque prácticamente, todas las grandes potencias siguen laborando activamente hasta conseguir la supremacía militar y económica en los mares, para con la primera asegurar el éxito de las guerras, y con la segunda, la prosperidad material de la nación en todos sus órdenes, al disponer del comercio mundial.

Si se respeta el clásico principio de la libertad de los mares, es porque, como ya dijimos en otra ocasión (2), hoy el dominio del mar no está representado como antaño, por un reconocimiento de parte de los demás pueblos, un saludo o la solicitud de un permiso para navegar por ciertas zonas; todo esto tiene muy sin cuidado a las naciones modernas, que, atentas a su interés, siguen aspirando a la supremacía de los mares por medio de una elevada flota mercante, capaz de monopolizar el dominio mundial, con la defensa y protección de la Marina militar o de policía, que en los momentos decisivos se esforzará en derrotar al adversario económico, decidiendo la guerra, cual siempre ha ocurrido en la Historia.

(Continuará.)

(2) Véase nuestro «Manual de Derecho internacional marítimo»; página 22.

## ESPECTACULOS

**FAVON.**—A las seis y tres cuartos y a las diez y tres cuartos, éxito de Hermanas Soldevilla, Niño Tetuán, Niño Sábicas y la famosa Argentinita.

**PARDINAS.**—A las cinco y tres cuartos, La República del amor. A las seis y tres cuartos, La contrabandista y La corte de Faraón. A las diez y media, La corte de Faraón. A las once y tres cuartos, La contrabandista.

**ROYALTY.**—A las seis de la tarde y a las diez y cuarto de la noche, Espera que vuelva, El valle de los locos, La tierra del shimmy y El adorable seductor.

No se devuelven los originales, aunque no se publiquen.

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8.



Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado

### Ungüento Mágico

No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado, y oirá usted maravillas

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas

**FARMACIA PUERTO**  
Plaza de San Ildefonso, 4.—Madrid

# Ampollas OMEGA

Para hacer LICORES, JARABES Y PERFUMES

Fabricados en la sección especial del Laboratorio Farmacéutico Nacional

Toda persona puede hacerlos para su uso con comodidad, perfección y economía

AMPOLLAS «OMEGA» PARA PREPARAR LOS SIGUIENTES PERFUMES (en cajas de una ampolla)	Caja de una ampolla	Caja de diez ampollas
Agua Colonia Cleopatra ... ..	2,50	
Id., id. Electra ... ..	4,00	
Id., id. Flor de Lis ... ..	8,00	
Id. de Lavanda ... ..	2,50	
Brillantina ... ..	1,25	
Dentifricio rojo ... ..	1,25	
Id. verde ... ..	1,75	
Extracto de Acacia ... ..	2,25	
Id. de Amber ... ..	2,25	
Id. de Chipre ... ..	2,25	
Id. de Cuero de Rusia ... ..	2,25	
Id. de Gardenia ... ..	2,25	
Id. de Heliotropo ... ..	2,25	
Id. de Jazmín ... ..	2,25	
Id. de Lilas ... ..	2,25	
Id. de Pompeya ... ..	2,25	
Id. de Rosas de Oriente ... ..	2,25	
Id. de Violeta ... ..	2,25	
Id. Ideal ... ..	2,25	
Loción al Jazmín ... ..	4,00	
Id. a la Violeta ... ..	4,00	
Petróleo para el pelo ... ..	2,00	
Ron Quina ... ..	2,50	

  

AMPOLLAS «OMEGA» PARA PREPARAR LOS SIGUIENTES JARABES:	Caja de una ampolla	Caja de diez ampollas
Vinagro de tocador ... ..	2,50	
Desde 10 pesetas en adelante se envía franco de porte y embalaje a cualquier punto de España.		
Frambuesa ... ..	0,75	5,00
Fresa ... ..	0,75	5,00
Grosella ... ..	0,75	5,00
Limón ... ..	0,75	5,00
Naranja ... ..	0,75	5,00
Piña ... ..	0,75	5,00
Plátano ... ..	0,75	5,00

  

AMPOLLAS «OMEGA» PARA PREPARAR LOS SIGUIENTES LICORES	Caja de una ampolla	Caja de diez ampollas
Absentín, análogo al		
Ajenjo ... ..	1,00	7,00
Anisado, id. al Aniseto francés ... ..	1,00	7,00
Benedicto XV, id. al		
Cognac, id. al Cognac ... ..	1,00	7,00
Kirsch ... ..	1,00	7,00
Kumelín, análogo al Kumel ... ..	1,00	7,00
Licor Indio, id. al Ron, Licor de Venus, id. al Marrasquino, id. al Néctar amarillo, id. al Chartreuse amarillo, Néctar verde, id. al ídem verde ... ..	1,00	7,00
Pipermin ... ..	1,00	7,00
Sinebrín, análogo a la Ginebra ... ..	1,00	7,00
Wisky, al Wisky ... ..	1,00	7,00

Por estar estos productos elaborados en el «Laboratorio Farmacéutico Nacional» y tener todos ellos propiedades higiénicas, pueden pedirse en todas las buenas farmacias de España, y en Madrid: ALCALA, 69; HERMOSILLA, 52; SAN BERNARDO, 41; ALBERTO AGUILERA, 21, y FARMACIA DE «EL GLOBO»

SE ENVIA A PROVINCIAS CERTIFICADO, LIBRE DE GASTOS, DESDE 10 PESETAS, REMITIENDO EL IMPORTE POR GIRO POSTAL AL DIRECTOR DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO NACIONAL, HERMOSILLA, 52, MADRID. AL MISMO SEÑOR DEBERAN DIRIGIRSE LOS COMERCIANTES, REPRESENTANTES Y AGENTES A QUIENES CONVENGA LA VENTA O LA REPRESENTACION DE ESTE INTERESANTISIMO PRODUCTO, QUE TANTA ACEPTACION TIENE ENTRE EL PUBLICO

Sociedad Española del Acumulador Tudor  
BATERIAS PARA SUBMARINOS  
Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos  
Calle de la Victoria, 2  
MADRID

## MILITARES

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 28 (Esquina a Clavel) Hijos de MANUEL GRASES Sucursal ATOCCHA, 31 duplicado

## “STAR”

Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Misiones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola STAR

A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo  
Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra  
Todos los pedidos al depositario:  
M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid



EJERCITO Y ARMADA CALLE DE BARBIERI, NUM. 8 APARTADO NUM. 436 - MADRID

Precio de suscripción: DOS PESETAS al mes

### BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don. .... empleo .....  
Cuerpo ..... provincia .....  
pueblo .....  
Desea suscribirse a este periódico a partir de .....  
(Fecha y firma)

LA FOTO-ELECTRICA  
JUAN RUIZ ARIAS  
10, FUENCARRAL, 10  
MADRID

Ampliaciones, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos.  
Se retrata de día y de noche.  
Kilométricos y carnets en el acto.  
Se admiten trabajos para provincias.  
A los señores suscriptores de EJERCITO Y ARMADA se les hace el 20 por 100 de rebaja en los precios.

**GRAN RELOJERIA DE PARIS**  
— DE —  
**A. Salamanca.—Sucesor de L. Thierry**  
Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

RELOJ GRAN  
PULSERA NOVEDAD

En caja de plata, desde pesetas 95,00  
En caja de oro, 18 kilates, id. id. 250,00  
Forma cuadrada-pulsiera, caja de plata, id. id. 90,00

Forma redonda-pulsiera, caja de plata, desde pesetas 80,00  
Id. cuadrada-pulsiera, caja de oro, 18 kilates, desde pesetas 225,00  
Id. redonda-pulsiera, id. id. 190,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras.  
Inmenso surtido en calzados para señora, caballero y niños.  
A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e individuos de los mismos.

VESTUARIOS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

SUCURSALES  
BARCELONA : BURGOS :  
Mrd. de Nájera, 7 Vitoria, 18  
- Teléfono 390. S. P. - - Teléfono núm. 130 -

**Hijos de Riu y Romanillos**  
(SOCIEDAD EN COMANDITA)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Plaza de España, 6 Teléfono 31-94 M.  
**MADRID**